

 Cerrar  Imprimir  Verificar Anexos

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MEMORANDO No DEO 82002	Fecha 04/11/2021 DD/MM/AAAA
---	---	--

No. Radicación Interna	1634749
-------------------------------	---------

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ Para	SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
De	JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
De Dependencia	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
Copia a	
Asignación de la Copia:	
Asignado a:	

Información del Documento

■ Referencia	Respuesta del Memorando Individual No. SGI 78886 22/10/2021
---------------------	---

Anexos

■ Anexo

■ Contenido

Respetada subdirectora,

De la manera más atenta y respetuosa, me permito aprobar el concepto técnico y jurídico emitido desde la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales y remitido a esta Dirección a través de memorando No. SGI 78886 del 22 de octubre de 2021, conforme lo establece el procedimiento descrito en el numeral 25.4. "Cesión del contrato" del Manual de Contratación del INVÍAS y demás normas que regulan el asunto, sobre la viabilidad de la cesión de la participación de la sociedad CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. identificada con el NIT. 860.506.688-1, como miembro del consorcio CONSORCIO GROSUD, el cual ejecuta actualmente el contrato de obra No. 973 de 2021 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE - CHIQUINQUIRÁ - PÁEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 3."; en favor del otro miembro del citado consorcio, esto es, de la sociedad SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA, identificada con el NIT. 900.815.676-1, en la cual se radicaría el 100% del contrato. Lo anterior, con el fin de evitar una parálisis de dicho contrato, previniendo el daño antijurídico frente a un posible incumplimiento contractual.

Así las cosas, atendiendo los criterios de razonabilidad referidos por la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales y el contratista, producto de la aplicación de los principios de precaución y prevención en situaciones de un eventual riesgo informado por una de las partes contractuales; se solicita continuar con el procedimiento respectivo, remitiendo los documentos correspondientes a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos para que realicen su revisión conforme lo establece la ley y el Manual de Contratación del INVÍAS.

Cordial saludo,

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)

Proyectó: José Alejandro Ramírez Cano/ Abogado D.E.O
Revisó: Cristian Toro Ríos - Abogado D.E.O



Historia de Correcciones

Fecha

04/11/2021 05:41:56 pm

Creador

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

Documento Origen

Documento Origen No. SGI 78886



Historia del documento